Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 11

Fecha:	**15**	**de**	**JUNIO**	**de**	**2023**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**		
Contrato número:	**1.210.30-12.14-0426**	de	17 de marzo de 2023		

Disponibilidad y Registro presupuestal:
Disponibilidad presupuestal: 5500004254 de fecha 11 de enero de 2023
Registro presupuestal: 5600049530 de fecha 17 de marzo de 2023

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Componente: Fortalecer los procesos liderados por la secretaria de educación departamental

- Línea de Acción: 300303-3- Educación de calidad para un futuro con mejores oportunidades para todos
- Objetivo: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media.
- META: MR50102001. aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas saber durante el periodo de gobierno.
- **Componentes**: Fortalecimiento de los procesos liderados por la Secretaría de Educación Departamental.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

- **MP501020200122: Mantener al 100% la gestión administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, anualmente, durante el periodo de gobierno Impacto**: Mejorar la gestión Administrativa y operativa de la Secretaría generando un impacto en toda la comunidad educativa del Valle del Cauca.

Objeto del contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor :	**SANDRA MILENA CERON JARA** Cargo: Profesional Especializado Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 1509
Contratista	**JONATHAN KARLO MARTINEZ OJEDA** Ubicación: CALLE 13e 65D 34 Teléfono: 3113334212 Cedula de Ciudadanía No:1.010.192.211

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades desarrolladas el mes de **JUNIO DE 2023**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **JUNIO DE 2023** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Educación Departamental.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	A) Apoyar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera en las actividades concernientes y pertinentes en torno a la misionalidad de la Secretaría de Educación. B) Apoyar la revisión y proyección de actos administrativos. C) Revisar los documentos soportes y requisitos para la contratación dentro de su especialidad y previa a la revisión de la Oficina Jurídica D) Apoyar la revisión de procesos contractuales que le sean asignados. E) Custodiar la documentación que le sea puesta a su disposición dentro del objeto contractual. F) Proyectar conceptos sobre asuntos jurídicos dentro del tema de su especialidad que se relacionen con las funciones propias de la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo la normatividad vigente. G) Brindar apoyo a la respuesta derechos de petición cuando le sean asignados. H) Coordinar en conjunto con el supervisor las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.	
Porcentaje de cumplimiento.	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de JUNIO de 2023:** **Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.**	100% 66.66%
Otras consideraciones.		

Sugerencias

sugerencias	**Fecha de entrega**	**Responsable**

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

DOCENTE	MARIA EUGENIA GALLARDO ROJAS
FECHA RECIBIDO	18 de abril de 2023
TIPO DE PENSIÓN	Fallos judiciales
OBSERVACIONES	Corregir acto administrativo, ajustarlo ya que ha sido negado en múltiples ocasiones por contratista que entrega carpeta, agregar trazabilidad a manera de exponer lo sucedido al interior del proceso de creación del acto administrativo.

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la Sentencia No. 73 del 14 de junio de 2.019, proferida por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA BUGA - VALLE DEL CAUCA, modificada parcialmente mediante providencia del 27 de mayo del 2.020 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA."

Realizó la proyección de Los siguientes actos administrativos

FECHA RECIBIDO CORREO	**18 de abril de 2023**
FECHA ENVIO OFICIO PARA REVISIÓN	12 de mayo 2023
FECHA ENVIO JURÍDICA	
APROBACIÓN	
DOCUMENTOS RECIBIDOS	• Expediente docente MARIA ELCIRA GIRON ARIAS 50 folios • Hoja de revisión por parte de Fiduprevisora • Resolución No 1-210-5403769 del 09 de diciembre de 2022

FECHA RECIBIDO CORREO	**19 de abril de 2023**
FECHA ENVIO OFICIO PARA REVISIÓN	19 de abril 2023
FECHA ENVIO JURÍDICA	
APROBACIÓN	
DOCUMENTOS RECIBIDOS	• Solicitud de concepto para jurídica • Respuesta por parte de prestaciones sociales

SE REALIZA SOLICITUD DE CONCEPTO PARA JURÍDICA, SE PROYECTA POR MARGARITA Y SE COMPLEMENTA ASPECTO JURÍDICO CON CORRECCIONES DE FONDO Y FORMA AL OFICIO. ESTO FUE ENVIADO CON CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATISTA EL MISMO 19 DE ABRIL DE 2023.

DOCENTE	**TITO CABEZAS BELALCÁZAR,**
FECHA RECIBIDO	11 de abril de 2023
TIPO DE PENSIÓN	Ajuste Reliquidación Pensión
OBSERVACIONES	• Se analizará la procedencia de nulidad ante acto administrativo, en principio esta solicitud se debió presentar ante la jurisdicción administrativa.

Solicitud de nulidad, ineficacia, recurso, petición - Resolución No. 00946 del 30 de marzo de 2023.

DOCENTE	JORGUE ARLES QUINTERO REDONDO
FECHA RECIBIDO	05 de mayo de 2023
TIPO DE PENSIÓN	Solicitud
OBSERVACIONES	• Solicitud continuación pago de cuota alimentaria a cargo de una mesada pensional. • El día 09 de mayo se envía acto administrativo junto con trazabilidad al correo jmera@valledelcauca.gov.co. • El día 15 de mayo de 2023 se aceptan ajustes y se aprueba para continuar el trámite correspondiente.

Esta es la respuesta que se ha sustanciado por el suscrito ante la petición presentada, el criterio es que no se tiene competencia para resolver dicha solicitud por los argumentos presentados en el documento anexo, se envía para revisión, una vez aprobada la respuesta en el criterio de este contratista se debe reenviar la petición a la fiduprevisora para que se pronuncie al respecto, se encuentra dentro de los términos de ley para dicha respuesta, al ser de fondo no se mira la necesidad de elevar prórroga, será la entidad competente quién analizará los términos.

FECHA RECIBIDO CORREO	**05 de mayo de 2023**
FECHA ENVIO OFICIO PARA REVISIÓN	09 de mayo de 2023
FECHA ENVIO OFICIO A DOCENTE	
FECHA ENVIO JURÍDICA	
APROBACIÓN	
DOCUMENTOS RECIBIDOS	Petición solicitud continuación pago de cuota alimentaria a cargo de una mesada pensional. 40 folios

DOCENTE	CONSUELO SANCHEZ CARVAJAL
TIPO DE PENSIÓN	Pensión Sobreviviente
OBSERVACIONES	Recurso de reposición • El día 17 de mayo se envía acto administrativo junto con trazabilidad al correo jmera@valledelcauca.gov.co pendiente revisión • El día 18 de mayo se remite Acto Administrativo APROBADO, para revisión jurídica para continuar trámites pertinentes de acuerdo a la normativa vigente • El día 02 de junio de 2023 se reciben correcciones por parte de jurídica y se envía nuevamente para revisión el día 05 de junio de 2023. • El 08 de junio de 2023 es aprobado por jurídica, para firmas.

NIEGA el reconocimiento y pago de una pensión de sobrevivientes al señor LUIS HERNANDO GONZALEZ CORREA identificado con C.C. No. 16.654.834 de CALI – VALLE DEL CAUCA., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

no es posible acceder a la solicitud de pensión de sobrevivientes debido a que se estaría otorgando una doble prestación por el mismo hecho, lo cual no es válido y va en contra de las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

En ese orden de ideas, como quiera que existe un reconocimiento de pensión por parte de Colpensiones mediante la Resolución No. 032077 de fecha 11 de marzo del 2.012, no hay lugar al análisis de cuál es la entidad responsable estudio del reconocimiento de la pensión de sobreviviente, sino que deberá acudir a Colpensiones a solicitar la pensión de sobreviviente y la reliquidación por muerte del pensionado, aportando a dicha entidad el certificado de tiempo de servicio de la causante CONSUELO SANCHEZ CARVAJAL, de conformidad con 47 literal A de la Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003.

FECHA ENVIO OFICIO PARA REVISIÓN	17 de mayo de 2023
FECHA ENVIO JURÍDICA	18 de mayo de 2023
APROBACIÓN	08 de junio de 2023
DOCUMENTOS RECIBIDOS	Recurso de Reposición Expediente docente CONSUELO SANCHEZ CARVAJAL 71 folios

DOCENTE	FABIOLA PEREZ DELGADO
FECHA RECIBIDO	16 de mayo de 2023
TIPO DE PENSIÓN	Solicita Ajuste de Pensión Jubilación
OBSERVACIONES	Respuesta recurso de reposición interpuesto contra resolución 1.210-54 01216 del 26 de febrero de 2023. • El día 30 de mayo se envía acto administrativo para correcciones al correo jmera@valledelcauca.gov.co pendiente revisión • El día 02 de junio se aprueba resolución y se envía a jurídica. • El día 06 de junio se recibe correo de parte de jurídica para correcciones, se envían correcciones el día 07 de junio pendiente respuesta.

En el presente caso en concreto se constata que el causante, durante su trayectoria como docente, laboró por un período de once (11) años - un mes (01) - doce (12) días. De acuerdo con la normatividad aplicable, específicamente el Decreto 224 de 1972 y otras disposiciones mencionadas anteriormente, se establece un requisito mínimo de 18 años continuos o discontinuos de servicio para que los beneficiarios tengan derecho a la pensión post mortem, en virtud de lo expuesto, se concluye que la causante no cumple con los requisitos exigidos por la normatividad especial para que sus beneficiarios sean acreedores de la pensión post mortem ya que dicha prestación se encuentra condicionada al cumplimiento del tiempo mínimo de servicio estipulado.

FECHA RECIBIDO CORREO	**16 de mayo de 2023**
FECHA ENVIO OFICIO PARA REVISIÓN	30 de mayo de 2023
APROBACIÓN	
DOCUMENTOS RECIBIDOS	• Recurso de reposición interpuesto por JAIRO DE JESUS BOTERO • Resolución 1.210-54 01216 del 26 de febrero de 2023. • Anexos sustitución 80 folios.

PENDIENTE REVISIÓN JURIDICA ENVIADO EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2023

PENDIENTE TRASLADO POR COMPETENCIA, solicitud de LICIDA LEDEZMA CUERO, relacionada con SOLICITUD DE INFORMACION DE PAGO DE LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1.210-54 03311 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022. Esto según lo establecido en el Decreto 1138 de 2016, para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
La persona solicita la fecha exacta de pago razón por la cual no tenemos esa información y razón por la cual se traslada al área de prestaciones el día 06 de junio de 2023

FECHA RECIBIDO CORREO	**01 de junio de 2023**
FECHA ENVIO OFICIO PARA REVISIÓN	
APROBACIÓN	
DOCUMENTOS RECIBIDOS	• Derecho de petición

PENDIENTE REVISIÓN DEL TRÁMITE

DOCENTE	TERESITA DE JESUS
FECHA RECIBIDO	25 de mayo de 2023
TIPO DE PENSIÓN	Solicita Impulso de proceso
OBSERVACIONES	• Petición de impulso procesal mediante SAC. • El día 05 de junio se envía respuesta de petición al correo jmera@valledelcauca.gov.co

Respuesta de petición mediante el cual se da respuesta a la solicitud de impulso procesal por parte del señor CARLOS ANDRÉS MELO ARDILA donde se informa que se procedió a enviar nuevamente la solicitud de estudio a fiduprevisora mediante radicado Sade No. 2023163645.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con la normatividad aplicable, las normas de calidad y de gestión documental.
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA.
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA.
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso:** Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** El Contratista ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social en PLANILLA No. 4503349772 y NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9994627456 del mes de MAYO de 2023, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	**$36.300.000**
Valor Adiciones	
Reajustes	
Actualización de precios	
Valor Total del Contrato	**$36.300.000**
Valor pagado	**$18.150.000**
Valor causado que no se ha pagado	**$6.050.000**
Valor total ejecutado	**$24.200.000**
Valor saldo por ejecutar	**$12.100.000**
Intereses moratorios	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
CUOTA1	**MARZO /2023**	**$6.050.000**	**PAGADA**
CUOTA2	**ABRIL /2023**	**$6.050.000**	**PAGADA**
CUOTA3	**MAYO /2023**	**$6.050.000**	**PAGADA**

SEGUIMIENTO

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** NO APLICA
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:** NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	$	$
Entregable 2: **Actividades:**	$	$
Entregable 3: **Actividades:**	$	$
Entregable 4: **Actividades:**	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 17**	**de**	**Mes: JULIO**	**de**	**2023**

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el supervisor a los

15	días del mes de	**JUNIO**	de	2023

SANDRA MILENA CERON JARA
Profesional Especializado
C.C. 53.115.172
SUPERVISOR